ESTUDIO PREVIO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LA

PRORROGA N°1, ADICIÓN Nº1 Y MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO N° **C-MS-MC-018-2025** cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA MITIGACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, DERUMBES Y ADECUACIÓN DE LAS VIAS OCASIONADOS POR LAS EMERGENCIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA – BOYACA"**

CONTRATISTA	MARIA CECILIA CRISTANCHO CABRERA
IDENTIFICACIÓN	C.C 23.769.687 DE MONGUI
FECHA CONTRATO INICIAL	21 DE MAYO DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2025
FECHA DE PRORROGA N° 1	18 DE JULIO DE 2025
FECHA PRESENTE ADICIÓN N° 1	18 DE JULIO DE 2025
NATURALEZA JURÍDICA	PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICATORIO AL C-MS-MC-018-2025
OBJETO	"SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA MITIGACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, DERUMBES Y ADECUACIÓN DE LAS VIAS OCASIONADOS POR LAS EMERGENCIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA – BOYACA"
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($39.712.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN N°1	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($57.412.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, TERMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
PRORROGA No. 01 (EN TIEMPO)	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SOCOTÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Que el día 21 de mayo de 2025, se suscribió el contrato N. C-MS-MC-018-2025, cuyo objeto es "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA MITIGACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, DERUMBES Y ADECUACIÓN DE LAS VIAS OCASIONADOS POR LAS EMERGENCIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA – BOYACA", por valor TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($39.712.000) M/CTE, bajo una ejecución del contrato de DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, TERMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Que teniendo en cuenta que se continua con la ejecución de las estrategias y planes para mitigar y controlar los eventos de movimientos de tierra y el estado de las vías para que la comunidad pueda continuar con el desarrollo de sus actividades, es necesario adicionar el presente contrato con el objetivo de continuar con las actividades.

Que según la ley 80 de 1993 en su artículo 25 del principio de económica establece la necesidad de garantizar la eficiencia y eficacia en la ejecución contractual, razón por la cual se considera pertinente llevar a cabo la adición de contrato de la referencia, de igual manera el artículo 40 Del contenido del contrato estatal en el parágrafo establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de la misma ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de continuar con el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo en cuento al mejoramiento vial para contribuir a la calidad de vida de la comunidad se hace necesario realizar este adicional.

Aunado a lo anterior se considera necesario la modificación de la forma de pago, teniendo en cuenta que el contratista llevo a cabo la ejecución del contrato y continuar con el desarrollo del mismo, se pactan pagos de acuerdo a las ítems contratados.

Que el Estado debe propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas, proyectos y actividades en la búsqueda del bienestar de la población.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRORROGA N°1, ADICIÓN Nº1 Y MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO N° **C-MS-MC-018-2025** cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA MITIGACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, DERUMBES Y ADECUACIÓN DE LAS VIAS OCASIONADOS POR LAS EMERGENCIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA – BOYACA"**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandono el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998).

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000) M/CTE

5. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	HR	100	$ 177.000,00	$ 17.700.000,00
	VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)				**$ 17.700.000,00**

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:
Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento del valor del contrato, previa autorización por parte del supervisor.

Y un último desembolso por el valor restante, previa suscripción del acta de terminación del contrato.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, previo visto bueno del interventor.

Para cada pago, se deberán anexar los siguientes documentos:

- Actas parciales
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

• Haber presentado la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda.
7. PRORROGA
Prorrogar el contrato No. C-MS-MC-018-2025, por un periodo de UN (01) mes más, para un total de tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 202500293
9. GARANTÍAS
Ampliación de las garantías establecidas.

NOMBRE: **JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA** Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Firma